



NORMATIVA DE ESTUDIOS INTERACTIVOS A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR

TÍTULO I

DEL DESARROLLO Y EVALUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO.

CAPITULO I.

Aspectos generales.

Artículo 1: Objeto: La presente normativa regirá el proceso de Desarrollo y Evaluación de los estudiantes en la modalidad interactiva a distancia semi- presencial, El Curso Avanzado en Educación interactiva a distancia para la formación de los Docentes y los cursos de educación continua, así como regular la evaluación del desempeño de los docente-tutores - tutores y facilitadores que participen en la administración de cursos bajo la modalidad interactiva a distancia (semipresencial), que ofrece la Coordinación de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS), como órgano adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad Deportiva del Sur, en su labor de capacitación, formación y actualización.

Artículo 2: Definición: A los fines de la presente normativa, se define educación interactiva a distancia, como una forma de gestión curricular, que a diferencia de los otros niveles de estudio no se encuentran bajo la continua e inmediata supervisión de los docentes presentes con sus estudiantes en un mismo espacio físico, siendo su lugar de interactividad la denominada aula virtual, pero que, se benefician de la planificación, guía, acompañamiento, retroalimentación y seguimiento de una organización tutorial soportada en las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 3: Alcances: La presente Normativa tiene como objetivos:

- a) Determinar los principios básicos inherentes a la actividad académica que es realizada por los Docentes dentro de los Estudios interactivos a distancia (CEIDIS) en su labor de capacitación, formación y mejoramiento continuo.



- b) Ofrecer un marco general que oriente las actividades del estudiante en la modalidad interactiva a distancia.
- c) Ofrecer un marco general que oriente a los tutores y facilitadores en la planificación, diseño, desarrollo, gestión, evaluación del aprendizaje en la modalidad interactiva a distancia semi-presencial.
- d) Brindar un marco general del ingreso, permanencia y evaluación de los Docentes - Tutores virtuales, que laboren en esta modalidad de estudio.
- e) Establecer las reglas esenciales que permitan determinar las relaciones de carácter académico-administrativo entre el CEIDIS como una Coordinación dependiente del Vicerrectorado Académico de la UDS y los Estudiantes, Docentes universitarios que participaran en esta modalidad.

CAPITULO II

Del ingreso.

Artículo 4: Para ingresar como estudiante regular de los programas de formación ofrecidos por la institución a nivel de: Pregrado, Posgrado, Diplomados y cursos de Educación continua, ampliación, actualización en la modalidad interactiva a distancia, es indispensable, cumplir con todos y cada uno los requisitos de inscripción establecidos en el artículo 6° de la presente Normativa.

Artículo 5: De la contraprestación del servicio: La inscripción es un convenio realizado entre la Institución y el estudiante, por medio del cual la UDS se compromete a brindar una formación académica de alta calidad, facilitando los recursos humanos, tecnológicos y las herramientas teórico-prácticas que sean necesarias para la formación integral del profesional universitario. Así mismo el estudiante se compromete a respetar y acatar toda normativa o reglamentación que establezca la Universidad y cumplir con los deberes que le corresponden.

ARTÍCULO 6: De los requisitos: Son requisitos indispensables para formalizar la inscripción para los estudiantes de pregrado los que la Dirección de Ingreso y



permanencia exige al estudiante para ingresar. Los que deseen participar en cursos de actualización, ampliación, formación a través del aula virtual, deben formalizar inscripción a través de nuestro portal en línea.

Parágrafo único: los interesados en cursar los programas de formación de la UDS en esta modalidad deberán tomar en cuenta las siguientes características:

- ✓ Motivación hacia el estudio.
- ✓ Autosuficiencia como estudiante.
- ✓ Tener la capacidad de autorregulación.
- ✓ Dominio de ciertas técnicas de trabajo intelectual, sobre todo las referidas al estudio independiente y a la realización de acciones apoyadas en el trabajo colaborativo.
- ✓ El estudiante a distancia ha de poseer afianzadas las competencias tecnológicas básicas que le permitan participar de manera fluida en los procesos basados en las TIC
- ✓ Uso de navegadores, correo electrónico, manejo de paquetes ofimáticos
- ✓ Tener acceso a internet.
- ✓ Experiencia comprobada en el ámbito deportivo, ya sea como: Atleta, Deportista, Deportista profesional, Practicante, Entrenador deportivo o entrenadora deportiva, Instructores o instructoras, Juez o árbitro deportivo y jueza o árbitra deportiva, Gloria deportiva.
- ✓ Cumplir con la Normativa de Educación a Distancia
- ✓ Recibir inducción.

CAPITULO III

Del desarrollo de los Estudios Interactivos a distancia.

Artículo 7: Manejo de las TIC: Se asume que cada estudiante tiene conocimientos en el adecuado uso de Internet: navegación en la Web, búsqueda de información, así como el manejo de los paquetes ofimáticos básicos.



Artículo 8: Del uso obligatorio del correo electrónico. Es obligatorio que cada estudiante posea una cuenta de correo electrónico la cual debe revisar frecuentemente. Preferiblemente se recomienda una cuenta de correo en los servicios internacionales. (Ejemplo: Hotmail, Yahoo, Gmail, etc.). La UDS además suministrará a cada Estudiante y Docente-tutor una cuenta de correo direccionada a su servidor: @uideporte.edu.ve

Parágrafo único: El estudiante deberá informar claramente su dirección de correo electrónico a la Coordinación del CEIDIS y conocer las direcciones electrónicas de soporte técnico que a tales efectos posee la mencionada Coordinación. Es una obligación de Estudiantes y Docente-tutores revisar diariamente su correo así como la plataforma de cursos, específicamente de los cursos que esta realizando.

Artículo 9: La participación en los foros de discusión, salas de Chat, Wikis y Blogs, son de uso obligatorio en cada unidad curricular.

Artículo 10: De las consultas. Todas las consulta serán facilitadas vía correo electrónico, foros de discusión, Chat o Mensajería Instantánea (MSN Messenger, Gmail Messenger), mensajería móvil como grupos de Whatsapp, telegram, redes sociales (Facebook, instagram, twitter), no hay consultas presenciales. Las realizadas vía Chat deberán efectuarse en los días y horas planificadas por acuerdo entre los participantes y el tutor en la primera sesión, quedando fijadas en el cronograma e inserta en la Unidad 0 del modulo del taller.

Artículo 11: Del tiempo de respuesta. El tiempo de respuesta de parte del *Docente-tutor*, en las consultas efectuadas en los medios asincrónicos de comunicación (foros) y correo electrónico estará en un rango de 24 a 48 horas una vez recibido el correo o publicado el mensaje en el foro de discusión u otro medio de interacción en línea.

Artículo 12: De la entrega de las asignaciones. Una vez fijada la fecha para la entrega de las asignaciones, no hay prórrogas en las entregas de las mismas. Todos los trabajos serán entregados en la forma prevista en la plataforma Moodle.



Artículo 13: El Retraso. Los estudiantes podrán realizar sus asignaciones durante el tiempo que dure el semestre, las cuales serán evaluadas por el docente de la unidad curricular correspondiente. Cada Bloque de contenido se abrirá en las fechas indicadas en cronograma que presente el tutor, una vez abierto el bloque, éste permanecerá así durante todo el trayecto.

Artículo 14: De la copia o reproducción ilícita de trabajos. Cualquier asignación en la que se verifique copia de códigos de artículos, fragmentos de artículos de otros equipos, de códigos de artículos comprados o de Internet sin la respectiva referencia, será penalizada con Cero (0) puntos y acarrea su procesamiento por los diferentes niveles de autoridad.

Artículo 15: De la colaboración obligatoria. Las asignaciones donde se verifique que uno de los integrantes no colaboró en la realización de la asignación será penalizada con Cero (0) puntos a todos los miembros del equipo. A menos que antes de la evaluación de la asignación se aclare por el resto de los integrantes la no colaboración en el desarrollo de la asignación del miembro del equipo, en tal caso se aplicará exclusivamente la nota Cero (0) puntos a la persona que no trabajó en la asignación.

Artículo 16: Revisión de los avisos de Tutor. Es responsabilidad del estudiante estar pendiente de los avisos y novedades que se publiquen en el foro de avisos del tutor. Cualquier información que no aparezca en ese espacio no es información oficial de la materia.

Artículo 17: De la participación. El estudiante, debe revisar y participar regularmente a las actividades propuestas en la plataforma de educación a distancia, correspondientes a cada unidad curricular inscrita. Así mismo deberá participar en las sesiones presenciales, pautadas y aprobadas por la mayoría de los bloques de cada curso. Será requisito indispensable para la aprobación de una unidad curricular un porcentaje de participación no menor de setenta y cinco (75%) en cada una de ellas.



Artículo 18: La no participación en las actividades de evaluación, equivale a la calificación mínima reprobatoria de cero uno (01) en la actividad respectiva.

Parágrafo único: Se excluye de la aplicación de esta norma aquellos casos debidamente justificados, entre ellos estudiantes que entren en la definición de: Atleta, Deportista, Deportista profesional, Practicante, Entrenador deportivo o entrenadora deportiva, Instructores o instructoras, Juez o árbitro deportivo y jueza o árbitra deportiva, y Gloria deportiva, tal como lo describe el Artículo 6, de la LEY ORGÁNICA DE DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA vigente.

CAPITULO IV

De la Evaluación.

Artículo 19: Fundamentos de la Evaluación; El proceso de Evaluación de los Aprendizajes en la modalidad interactiva a distancia y/o semi-presencial que se establece en la presente Normativa, constituye una actividad: Integral, Sumativa ó Continua, Formativa, Acumulativa, Sistemática, Científica, Cualitativa, Cuantitativa y Criterial. Fundamentada en el establecimiento de criterios que permitan la valoración del dominio de los objetivos y competencias previamente establecidas en los programas de los diferentes talleres que integran el Componente Docente Básico en su modalidad a distancia, Componente de Educación Virtual y los cursos de educación continua. Entendiéndose que la actividad:

- a) Es **integral**, por cuanto valora los resultados obtenidos en las áreas: cognoscitiva, psicomotora y afectiva.
- b) Es **Sumativa o continua**, porque es una acción permanente que se desarrolla antes y durante el proceso educativo para verificar, apreciar y registrar la actuación general de los participantes, con la finalidad de tomar decisiones que contribuyan a reorientar, mejorar y garantizar el proceso enseñanza - aprendizaje.

- c) Es **Formativa**, porque su objeto es proporcionar informaciones a fin de tomar decisiones conforme va siendo evaluado.
- d) Es **acumulativa**, porque tiene como propósito tomar decisiones conducentes a calificar, promover y certificar. Se caracteriza por expresar un juicio global sobre el participante, enfatizando la evaluación de los productos o resultados y verificando el logro de los objetivos.
- e) Es **sistemática**, porque el proceso no se cumple improvisadamente, sino que responde a un plan previamente elaborado, y responde a normas y criterios relacionados entre sí.
- f) Es **científica**, por cuanto los procedimientos, métodos y técnicas o instrumentos empleados provienen de la investigación en situaciones reales, garantizándolos como confiables y válidos.
- g) Es tanto **cualitativa como cuantitativa**: por cuanto busca penetrar en el participante y comprender sus características particulares, busca evaluar los productos más allá de los objetivos propuestos, sin menoscabo de la correspondiente observación, medición, cuantificación y control de los aprendizajes logrados.
- h) Es **criterial**: por cuanto certifica que el estudiante ha cumplido con los objetivos propuestos y los contenidos que conforman el perfil del curso.
- i) Es **interactiva**: porque es mediada a través del computador utilizando un aula virtual.

Artículo 20: La evaluación se orientará hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Medir el progreso alcanzado por el estudiante en relación con los objetivos establecidos.
- b) Conformar una información básica sobre el estudiante con el fin de estimular sus aptitudes y orientar el desarrollo de sus potencialidades hacia diversas áreas del saber.
- c) Ubicar dentro de una escala valorativa el rendimiento del estudiante



- d) Determinar los factores que inciden en el rendimiento del estudiante y el grado de eficiencia de los planes, programas y técnicas empleados en la enseñanza, con el fin de introducir ajustes, cambios y/o aplicar los correctivos convenientes.
- e) Proyectar o fomentar la investigación educacional.

Artículo 21: En la evaluación del estudiante se apreciará el rendimiento académico y otras manifestaciones de conducta.

Artículo 22: El rendimiento académico del estudiante incluye:

- a) Grado de conocimiento, interpretación, aplicación de principios, generalizaciones, interpretación de hechos específicos, tendencias, métodos y relaciones.
- b) Comprensión para procesar información, capacidad para investigar, interpretar y extrapolar conocimientos adquiridos.
- c) Apreciación y análisis de elementos, relaciones, organización y estructuras.
- d) Síntesis de conceptos, procesos, realización de investigaciones y elaboración de informes.
- e) Juicios y valoración de conceptos, métodos, técnicas de capacidad para comparar y evaluar hechos y teorías.

Artículo 23: Las manifestaciones de conducta del estudiante susceptibles de valoración son:

- a) La responsabilidad, la cual comprende el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la actividad académica del estudiante y el grado de confianza del cual se hace acreedor.
- b) Hábitos de Trabajo, lo que incluye planificación del trabajo en atención al análisis de objetivos, determinación de actividades y medios, fijación del tiempo, ejecución y evaluación de lo previsto.
- c) Creatividad e Iniciativa, para lo cual se valorará en el estudiante la originalidad, ingenio, imaginación, espontaneidad y entusiasmo en su actuación.
- d) Trabajo Cooperativo y colaborativo, permite apreciar la conducta manifiesta del estudiante en diferentes situaciones sociales, tales como: trabajo en grupo o equipo;



comprensión, adaptación en los diversos planteamientos del grupo y asumir responsabilidades.

Artículo 24: En atención a su finalidad y objetivos el rendimiento estudiantil se verificará a través de un proceso de evaluación que incluye las siguientes fases:

- a) Evaluación diagnóstica: evalúa las condiciones en las cuales se inicia el aprendizaje.
- b) Evaluación formativa: evalúa los logros y dificultades que hayan tenido los estudiantes en el tratamiento de los objetivos propuestos, con el fin de efectuar sobre la marcha las rectificaciones necesarias, para el eficiente logro de éstos.
- c) Evaluación sumativa: evalúa los resultados obtenidos al finalizar cada unidad curricular o período académico.

Artículo 25: El progreso académico se evaluará de acuerdo con el nivel de exigencia de los objetivos generales y específicos previstos para cada curso. En la evaluación se utilizarán variadas estrategias, las cuales deberán responder a la naturaleza de los objetivos establecidos.

Artículo 26: Las oportunidades de aplicación de las técnicas a utilizar para evaluar el rendimiento estudiantil, serán establecidas por el docente en acuerdo con los participantes en el inicio de cada periodo académico, quedando plasmada esta decisión en el cronograma de actividades que se ubicara en el BLOQUE 0 de cada unidad curricular.

Artículo 27: Las evaluaciones deben elaborarse tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cumplir con el cronograma de evaluación presentado al inicio de cada periodo académico, ante la Dirección Académica de la institución.
- b) Ajustar el contenido de la evaluación a los objetivos específicos formulados en el programa de cada unidad curricular o curso.

- c) Discriminar la ponderación en cada actividad de evaluación, de acuerdo con el propósito específico de la misma,
- d) Tomar en cuenta el nivel de aprendizaje que se espera del estudiante.
- e) El contenido debe establecerse con toda claridad, y formularlo de manera precisa, de modo que no se preste a diversas interpretaciones.
- f) Deben establecerse los mecanismos o parámetros necesarios para la verificación de los resultados de una evaluación.
- g) El docente no realizará más de 05 evaluaciones al estudiante en un semestre por cada unidad curricular.
- h) Dentro de las evaluaciones debe existir un CUESTIONARIO (como mínimo), utilizando la herramienta de moodle. Las demás evaluaciones pueden ser de otro tipo.

Artículo 28. Considerando la naturaleza de los cursos y la modalidad en que serán impartidos así como el momento de aplicación de las estrategias evaluativas, se establecen las siguientes actividades de evaluación:

- ✓ Foros
- ✓ Wikis
- ✓ Blogs
- ✓ Cuestionarios
- ✓ Glosarios
- ✓ Chats
- ✓ Tareas
- ✓ Actividades Presenciales (si el caso lo amerita)

Artículo 29: Del registro de las evaluaciones. El docente-tutor tutor está en la obligación de llevar un registro permanente de los resultados obtenidos en la realización de las actividades evaluativas en línea. Este registro, debe ser cargado en el Sistema de gestión académica - SIGA correspondiente a la UDS, y entregado a la Dirección Académica y Dirección de Control de Estudio, en las fechas estipuladas a tales fines.



Artículo 30: Publicación. Las calificaciones deberán publicarse en la plataforma en un en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles siguientes, de haber sido realizadas.

Artículo 31: De la revisión, El estudiante dispondrá de un máximo de cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito, vía correo electrónico al docente respectivo, la revisión de dicho resultado. Quedando obligado el docente a atender a dicha solicitud y emitir una exposición de motivos suficientemente razonada de los criterios utilizados para la realización de la misma, contando para tales fines con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles).

A estos efectos se utilizará la vía de correo electrónico y se enviará copia física de la misma a la Dirección Académica y la a Coordinación de Estudios a Distancia.

Artículo 32: De la escala de calificaciones. El resultado del proceso de aprendizaje será evaluado de forma independiente en cada curso, con la escala de calificación de cero (0) a cien (100) porciento, ambos inclusive.

CAPITULO V

De los derechos y deberes de los Estudiantes.

Artículo 33: De los derechos: Son derechos de todo estudiante:

- a) Exponer sus problemas, observaciones e iniciativas ante la autoridad jerárquica competente: a tales fines se establece la siguiente escala: Docente-Tutor, Coordinador del programa respectivo, Coordinador de educación interactiva a distancia.
- b) Recibir atención, solución y asesoría a las necesidades y problemas que se deriven de su actividad académica.
- c) Obtener el título o certificación correspondiente por haber satisfecho todos los requisitos señalados en el programa de estudios que se encuentre realizando.
- d) Utilizar en forma adecuada la plataforma de gestión de cursos en la modalidad interactiva a distancia y demás recursos, que tiene a su disposición.
- e) Gestionar y recibir todas las constancias y certificaciones que requiera.



Artículo 34: De los Deberes: Son deberes de todo estudiante:

- a) Revisar frecuentemente el Correo electrónico y los anuncios del tutor publicados en la plataforma
- b) Cumplir con las obligaciones que le impone su condición de estudiante
- c) Entregar puntualmente a sus asignaciones, trabajos prácticos, individuales y colaborativos, participar activa y efectivamente en las diversas actividades de aprendizaje propuestas, de conformidad con lo pautado en los programas vigentes.
- d) Acatar las normas y normativas establecidos en la Institución
- e) Colaborar para que se mantenga el decoro, la dignidad y el prestigio que deben prevalecer como normas del espíritu de la institución, así como contribuir al logro de los objetivos que propendan a elevar el nivel académico de la institución
- f) Observar los principios universales de moral y buenas costumbres cumpliendo con las normas de etiqueta comunes para el uso adecuado en la web:
 - Leer el correo con cierta regularidad y responder con la mayor celeridad posible.
 - Identificar el asunto.
 - Identificarse como emisor.
 - Cuidar la expresión y la ortografía.
 - Ser preciso en las solicitudes y en las respuestas.
 - Evitar los envíos masivos de mensajes.
 - Utilizar la opción de prioridad que nos ofrecen los sistemas de correo-e
 - Usar en la respuesta del correo-e parte del texto recibido.
 - Controlar el tamaño de los mensajes.
 - No ser exigente en demandar una respuesta inmediata
 - Solicitar información sobre la recepción de información
- g) Tanto para el Chat, foro, redes sociales y correo electrónico se han formulado algunas reglas de conducta. Entre estas normas cabe mencionar las siguientes:
 - Recuerda que las personas con las que te comunicas tienen sentimientos, así que trátalos con la misma educación y el mismo respeto que en cualquier otra situación social.



- Respetar el tiempo de las personas y no envíes mensajes interminables o innecesarios.
 - No escribas mensajes con muchas líneas de texto (Se sugiere no más de 10 líneas en caso de textos extensos).
 - Respetar el ancho de banda de las personas y no envíes archivos pesados sin su conocimiento ni su previo consentimiento.
 - Evita el uso de mayúsculas por cuanto en un chat, foro o correo electrónico su uso significa que se está hablando en tono muy alto al interlocutor. Si se requiere destacar un mensaje se sugiere utilizar colores diferentes al resto del texto.
 - No abusar del uso de los colores.
 - Evitar utilizar nombres ofensivos como nick (apodos)
 - Revisar los mensajes para comprobar la gramática, la ortografía y el sentido.
 - Los mensajes deben aportar algo nuevo o abrir nuevos campos de discusión.
 - Cuidar el lenguaje y no faltar al respeto al resto de los participantes.
 - No ingresar ni salgas del chat sin dejar mensaje alguno.
 - No provocar discusiones acaloradas ni involucrarse en las discusiones entre otros (a esto se le llama en Internet “*flaming*”). De estar en desacuerdo con alguien, manifiéstalo con educación.
 - Ser generoso y compartir el conocimiento.
 - Tener paciencia, hay personas que pueden ser más lentas con el teclado que otras
- h) Ser portavoz o comunicador ante las autoridades de la institución de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento para que estas se avoquen a la solución del mismo.
- i) Todos los demás que establezcan la legislación venezolana vigente y que le sea aplicable.

CAPITULO VII

DEL EGRESO Y FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS



Artículo 35. El egreso de los cursos. Verificado como haya sido la finalización de la escolaridad y aprobados las unidades curriculares que estructuran a cada uno de los componentes en la modalidad virtual, el estudiante deberá entregar un proyecto de investigación denominado: Trabajo Especial de Grado, según lo establece la Norma de Trabajo Especial de Grado de la UDS.

Artículo 36. El estudiante contará con un lapso no mayor de dos (02) semestres académicos, a partir del séptimo (7mo) semestre para la realización del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 37. Entrega Del Trabajo Especial De Grado. El Trabajo Especial de Grado deberá ser enviado vía correo electrónico a la Comisión de Trabajo Especial de Grado con copia a la Coordinación de Estudios Interactivos a Distancia para su revisión y el posterior nombramiento de jurado revisor que realizará las correcciones pertinentes y lo devolverá al estudiante, por la vía correo electrónico.

La entrega definitiva se realizará en formato físico, y será presentado públicamente ante el jurado examinador y Tutor académico de la investigación, según el cronograma realizado por la Comisión de Trabajo Especial de Grado.

Los estudiantes de la modalidad a interactiva a distancia que estén fuera y dentro del país, podrán realizar la presentación oral utilizando el sistema de videoconferencia de la UDS, y enviará el TEG vía correo. Una vez realizado el acto, debe ser enviado en físico a la sede de la UDS, cumpliendo con los siguientes requisitos: Empastado duro en color azul marino con logo de la Universidad Deportiva del Sur, tal como lo señala las Normas de TEG de la UDS.

El estudiante que decida optar por la videoconferencia es responsable de ubicar un espacio que le permita tener buena conexión, sonido y video, para su presentación. El no cumplimentero de este acto, no le permitirá aprobar Trabajo Especial de Grado.

Artículo 37. Aprobación. Habiendo realizado todos los tramites correspondientes a la aprobación de la escolaridad y entrega del Trabajo Especial de Grado, el estudiante podrá, una vez cumplidos los requisitos administrativos impuestos por Dirección de Control de Estudio de la UDS, recibir la certificación respectiva.

CAPITULO IX

INGRESO, PERMANENCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTE-TUTORES

DE LA SELECCIÓN E INGRESO

Artículo 38: La Selección. La selección de los docentes - tutores que laborarán en las distintas modalidades de estudios interactivos a distancia y/o semi presencial deberá ser realizada por la Dirección Académica, Coordinadores de programa, y el Coordinador de Estudios Interactivos a Distancia, basada en la oportuna revisión de credenciales de los postulantes.

Artículo 39: Requisitos. Los docentes que aspiren a participar como tutores en los programas de formación y cursos en la modalidad interactiva a distancia y/o semipresencial a distancia deberán llenar los siguientes requisitos:

- Poseer título Universitario
- Poseer estudios de cuarto nivel (especialización, maestría ó doctorado)
- Haber realizado y aprobado el Componente docente en cualquiera de sus diferentes modalidades
- Poseer amplios conocimientos y experiencia comprobable en el manejo adecuado de las herramientas ofimáticas e Internet
- Realizar el Curso Avanzado de Educación Interactiva a Distancia de la UDS.

Artículo 40: Proceso De Capacitación. Los docentes-tutores que aspiren a participar como tutores de los programas de formación y cursos en la modalidad interactiva a distancia y/o semipresencial a distancia, deberán aprobar el curso de capacitación en: Curso Avanzado de Educación Interactiva a Distancia de la UDS, impartido por el CEIDIS.

Artículo 41: Del Ingreso y Permanencia. Una vez que el docente - tutor ha ingresado y a los fines de su permanencia, el mismo se compromete a cumplir con las obligaciones académico - administrativas que deriven de su función entre las cuales están:



- Cumplir a cabalidad con el rol de tutor en el curso al cual ha sido asignado, en caso contrario y sin que medie justificación suficientemente válida, se verá sancionado con la rescisión de su contrato de trabajo de manera inmediata.
- Garantizar el cuidado y resguardo de los equipos y materiales asignados para el desarrollo de sus actividades académicas, procurando que su uso sea racional y ajustado a las necesidades reales.
- Asistir a todas las reuniones convocadas
- Realizar y entregar a la Coordinación de Estudios Interactivos a Distancia de manera oportuna, la planificación de actividades y el programa de la unidad curricular a facilitar.
- Trabajar de forma armónica y mancomunada con los cotutores o monitores, quienes tienen dentro de sus funciones: acompañar, ayudar en las actividades previstas, fortalecer y enriquecer las discusiones, sirviendo de respaldo a los tutores virtuales.
- Hacer entrega de las calificaciones, el informe detallado de las actividades desarrolladas y el instrumento de evaluación del curso, dentro del lapso establecido por la Dirección Académica y Control de Estudio.
- Velar por que se apliquen de manera oportuna, los diferentes instrumentos de evaluación de los cursos en línea.
- Conocer que el espacio natural de trabajo para los tutores virtuales será el laboratorio de informática ubicado en el sótano de la sede del Programa de Actualización de los Docentes, por lo que se deberá informar sobre cualquier desperfecto, avería o requerimiento al grupo de soporte técnico quienes deben garantizar la operatividad y correcto funcionamiento de todos los equipos ubicados en este espacio físico.
- Realizar las actualizaciones y modificaciones pertinentes y necesarias al contenido de cada unidad curricular, previa autorización de la Dirección Académica y el CEIDIS.
- Cumplir con los criterios y exigencias académicas emanadas desde la Dirección Académica y del CEIDIS.



- Informar acerca de los requerimientos o solicitudes de equipos y material que sea necesarios para la realización de los diferentes cursos, la cual debe hacerse por escrito y con suficiente tiempo de antelación
- Informar de los requerimientos de reproducción de los materiales necesarios para la realización de las sesiones presenciales, por escrito la CEIDIS.

Artículo 42: De la falta injustificada del docente. Cuando no sea posible o factible ubicar un docente, o en su defecto cuando el mismo halla faltado a mas del 25% de la duración total del curso, la Coordinación de Estudios Interactivos a Distancia valorará las credenciales de otro docente para que facilite la unidad curricular con el objeto de dar continuidad y termino al curso, pasando el informe por escrito a la Dirección Académica con copia a la General, siendo esta causa suficiente para la rescisión del contrato laboral. El estudiante, que noté la ausencia del docente, deberá escribir al correo electrónico del ceidis@uideporte.edu.ve y reportar la falta.

Artículo 43: De la Evaluación del Desempeño. Una vez culminado cada curso el desempeño del docente-tutor será sometido a evaluación de parte de todos los participantes, Coordinador del CEIDIS, a través de diversos instrumentos diseñados y aprobados por la Dirección Académica para tal fin.

PARAGRAFO UNICO: Dependiendo del resultado de la evaluación de desempeño, se procederá a informar al docente-tutor para que realice los correctivos correspondientes, otorgándole la posibilidad de laborar en el curso inmediatamente continuo. De la subsiguiente evaluación de desempeño dependerá la continuidad del docente-tutor en sus labores como tutor virtual.

CAPITULO X

DEL DISEÑO, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y/O SEMIPRESENCIAL A DISTANCIA

DEL DISEÑO GRÁFICO

Artículo 44. Del Estilo Gráfico: Para el diseño y desarrollo de los Cursos en la modalidad a interactiva a distancia y/o semipresencial se utilizará el siguiente estilo gráfico:

Tipografía

Estilo para los párrafos:

- Fuente: Arial
- Estilo Normal
- Color: Negro
- Tamaño: 12 puntos
- Alineación: justificada horizontalmente

Estilo para títulos:

- Fuente: Habara
- Estilo: Negrita
- Color: Azul, RGB: #0000CC
- Tamaño: 16 puntos
- Alineación: centrada horizontalmente

Estilo para subtítulos:

- Fuente: Trebuchet MS
- Estilo: negrita
- Color: Negro
- Tamaño: 14 puntos
- Alineación: Centrada

Uso de imágenes

- Formatos permitidos: JPEG, GIF, PNG
- Los archivos gráficos no deben superar los 500 Kb, para garantizar una rápida descarga de los mismos
- Se evitara el uso de imágenes con animación continua (Gif animados) en los contenidos que conforman las unidades, a menos que se utilicen con el fin de reforzar un contenido y/o llamar la atención.

- Para el diseño de infografías, mapas mentales, conceptuales, semánticos y/o diagramas, se utilizara la guía de estilos gráficos (incluida en este manual)

Uso de videos

- Se utilizara el formato mp4 como principal opción para la presentación de video digital.
- El tamaño estándar será de 320x240 píxeles, pero en caso de ser necesario debido a la duración total del video u otro factor que incremente considerablemente el tamaño final de archivo, se tomara como dimensiones del video 160x120 píxeles.
- El sonido del video se fijara en Mono, con una frecuencia de muestreo que no supere los 22.1 Khz y una profundidad de bits de hasta 16 bits.
- Los videos que se publiquen no deberán superar los 2Mbytes.

Uso de Audio

- El formato estándar para el manejo de audio será el MP3
- Para narraciones se utilizara el formato MP3 con una profundidad de muestreo que no supere los 22.1 Khz. y una resolución de hasta 16 bits
- El tamaño máximo de los archivos MP3 será de 2Mbytes.

CAPITULO XI

DE LA ESTRUCTURA GRÁFICA DE LOS CURSOS

Artículo 45: De la Estructura De Módulos de los Cursos: El diseño y desarrollo de los cursos en las plataformas de gestión del aprendizaje que a tales fines utilice la Coordinación de Estudios Interactivos a Distancia se estructurará en Bloques cada uno de los cuales deberá estar organizado de la siguiente manera:

- **Estructura de bloques:** Para evitar la confusión y distracción por parte de los estudiantes y lograr que el entorno de trabajo sea lo más amigable posible y de fácil uso, se configuraran en todos los cursos los siguientes bloques:
- **Bloques de contenido:** En la zona derecha se desarrollaran los contenidos mediante los bloques que propone Moodle, el numero de bloques dependerá de la cantidad de temas o unidades a desarrollar para el taller (ver configuración del curso)

Artículo 46: Estructura del Bloque 0: En el bloque cero (0) se denominará Bloque de Presentación, en él se publicaran los siguientes elementos en todos los cursos:

- **Nombre del curso:** en mayúsculas y minúsculas, al inicio del bloque en fuente ARIAL, tamaño 6 (24 pts.) en color azul (RGB: ##0000CC)
- **Imagen alusiva al taller,** debajo del nombre del curso que no exceda los 400 pix de ancho y no supere los 50Kb, en formato JPEG con una calidad de 70%.
- **Orientaciones iniciales con el título:** “Orientaciones” con todas las indicaciones para trabajar con los recursos y actividades del primer bloque. Este texto debe publicarse en un lenguaje sencillo y claro para el participante y debe mostrarse debajo de la fotografía.
- **Descripción del curso / Taller:** se publicara en una pagina web el programa del curso, para ello se debe utilizar la opción que suministra Moodle Agregar Recurso: Editar una página web
- **Foro-e: Bienvenida y Presentación inicial:** en este foro se propondrá a los participantes que mediante un mensaje den a conocer: su nombre completo, perfil laboral, perfil académico, intereses, expectativas con respecto al curso y experiencia previa en cursos a distancia
- **Foro-e: Avisos del Tutor / Docente-tutor:** se debe publicar como introducción un texto que le explique a los participantes que este foro-e será utilizado para publicar avisos o anuncios de interés para el desarrollo del curso.
- **Foro- e: Espacio para Compartir:** este espacio será utilizado para el desarrollo de actividades sociales dentro del entorno virtual de aprendizaje, los participantes y el tutor podrán publicar cualquier tipo de mensaje que sea de interés al grupo siguiendo en todo momento las normas de net-etiqueta. Para iniciar el foro-e e tutor debe explicar lo que los participantes pueden publicar y cuales son las normas a seguir.

Artículo 47: Estructura de los Bloques de contenido: En los subsiguientes bloques (bloque 1 y posteriores) se publicarán los siguientes elementos que deben estar presentes, acompañado al desarrollo del contenido de cada tema:

- **Nombre del tema** (utilizando el estilo definido para los títulos).
- **Imagen alusiva al tema:** debajo del título del tema, que no exceda los 400 pix de ancho y no supere los 50Kb, en formato JPEG con una calidad de 70%.
- **Orientaciones:** básicas a seguir para el desarrollo de la unidad, deben redactarse en forma clara y muy sencilla, indicando los pasos a seguir para el correcto desarrollo de las actividades propuestas. Recordar que la descripción detallada para el desarrollo de cada bloque se describirá en la planificación.
- **Ruta de aprendizaje:** Es una imagen que muestra de manera sencilla la ruta que debe seguir el estudiante en el proceso de desarrollo del contenido.
- **Cronograma de actividades:** se publicara en una página web que se desarrollara mediante la opción de recursos de Moodle. En esta página se describirá en detalle las competencias a lograr, Contenidos (Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales), actividades a realizar, los recursos disponibles en el aula virtual para el desarrollo de la unidad, los tiempos y fechas límites para la entrega de las tareas propuestas. Además se hará referencia a la forma en que los participantes pueden obtener la ayuda y/o tutoría del docente-tutor (Chat, foros de soporte, Messenger, teléfono móvil, grupo de whatsapp o telegram, así como Redes Sociales Twitter, Facebook, Instagram, otros.)
- **Material de apoyo:** es el espacio donde el docente debe colgar todos los recursos necesarios para que el estudiante desarrolle sus actividades y comprenda el contenido a aprender. En esta zona del bloque de la unidad se publicaran los diferentes contenidos a revisar (páginas web, archivos, etc...) y los recursos que se utilizaran (Chat, foros, wiki, blog, etc..) de acuerdo a la planificación propuesta. Los títulos (enlaces) de referencia a cada actividad y recurso deben redactarse en forma descriptiva, para que el participante logre entender a donde lo llevara el vínculo al hacer clic sobre el mismo, de la misma forma la introducción (descripción) debe redactarse de forma tal que el participante entienda que debe hacer y como lo debe hacer para llenar las expectativas del

docente-tutor. Todos los nombres de cada recurso y actividad propuesta deben coincidir con las indicaciones de la planificación de la unidad.

- **Actividades a Realizar:** en este espacio se publicaran todas las actividades, asignaciones y/o tareas que debe realizar el estudiante para ser evaluado. Las actividades evaluativa no podrán pasar de un máximo de 4 actividades con una ponderación máxima de veinticinco por ciento (25%).

ARTÍCULO 48: Configuración de Curso: En la configuración del curso solo se modificaran los aspectos que a continuación se describen, todo aquello que no se detalla en el presente capítulo no debe ser modificado:

- En resumen, se describe el contenido del curso
- Fecha de inicio del curso: de acuerdo a la fecha en la cual se iniciará el mismo, es importante modificar este valor, ya que el mismo ajustará el aula virtual a la planificación prevista para el uso de los recursos.
- Formato: Se fijara el “Formato de temas”
- El número de temas se fijará de acuerdo a la cantidad de unidades a desarrollar.
- Contraseña de acceso: debe definirse para bloquear el acceso a personas ajenas al curso, esta contraseña debe ser enviada por email a todos los participantes del curso.
- Acceso de invitados: siempre configurar “No admitir invitados”
- El personal Técnico del CEIDIS apoyará a los docentes en caso de presentarse fallas técnicas en el sistema Moodle.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 49: La presente normativa, será sometido a revisión permanente a fin de mantenerlo adecuado a la realidad educativa del País y directrices del Vicerrectorado Académico de la UDS.



Artículo 50: Lo no previsto en esta Normativa, será resuelto por el Consejo de Rectoral de la UDS.

Artículo 51: La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación por el Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur.

Dado firmado y sellado en Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur al primer (01) día del mes de diciembre del Dos Mil dieciséis (2016).